



San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 2026

Cédula N° 77.-

N° Cédula de Casillero 140512.-

Juzgado de Control - Juzgado de Control en lo Penal Económico y Delitos contra la Administración

Expediente N°: P-140750/2016

: FELLNER EDUARDO ALFREDO, COSENTINI LUIS HORACIO P.S.A. ABUSO DE AUTORIDAD, FALSIFICACION IDEOLOGICA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS EN CONCURSO IDEAL,AMBOS EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA, CARRIZO HECTOR GUSTAVO Y MERCADO JOSE LUIS P.S.A. DE ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS CON FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA EN CONCURSO REAL.SALA MILAGRO AMALIA ANGELA P.S.A. DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA, LOPEZ JOSE FRANCISCO Y NIVELLO GERMAN ARIEL P.S.A. ABUSO DE AUTORIDAD Y FRAUDEA LA ADMINISTRACION PUBLICA EN CONCURSO REAL, FELLNER EDUARDO ALFREDO Y COSENTINI LUIS HORACIO P.S.A. ORGANIZADORES DE ASOCIACION ILCITA Y COAUTORIA DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL (16 HECHOS) TODOS EN CONCURSO REAL, CARRIZO HECTOR GUSTAVO, MERCADO JOSE LUIS, ABREGU JOSE LUCIO P.S.A. INTEGRANTES DEL DELITO DEASOCIACION ILCITA Y COAUTORIA DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL (16 HECHOS) TODOS EN CONCURSO REAL, SALA MILAGRO AMALIA ANGELA P.S.A. COAUTORIA DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL (16 HECHOS), DIAZ GLADIS NOEMI Y AIZAMA LILIANA MIRTA P.S.A. COAUTORAS DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL (12 HECHOS), JORGE RAUL EDUARDO, MOISESJULIO CARLOS, ALE RAMON JORGE Y FLORES ELSA FAUSTINA P.S.A. PARTICIPE NECESARIOS DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIONPUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL, CUATRO HECHOS PARA CADA UNOEN CONCURSO REAL, TRENQUE CLAUDIA ALICIA P.S.A. ORGANIZADORA DE LA ASOCIACION ILCITA.- CIUDAD.FELLNER EDUARDO ALFREDO, COSENTINI LUIS HORACIO, CARRIZO HECTOR GUSTAVO Y MERCADO JOSE LUIS P.S.A. DE COAUTORIA DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL (24 HECHOS) PARA CADA UNO DE LOS NOMBRADOS EN CONCURSO REAL,ABREGU JOSE LUCIO P.S.A. FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION

INFIEL EN GRADO DE COAUTORIA (18 HECHOS) EN CONCURSO REAL, SALA MILAGRO AMALIA ANGELA P.S.A. COAUTORA DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL (24 HECHOS) EN CONCURSO REAL. DIAZ GLADIS NOEMI Y AIZAMA LILIANA MIRTA P.S.A. FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL (8 HECHOS) PARA CADA UNA DE LAS NOMBRADAS EN CONCURSO REAL, ORTIZ ALBERTO FAUSTINO, BAUTISTA SERGIO GUSTAVO, MENDIETA ADRIAN RUBEN, ORTEGA NILSON GABRIEL Y FICOSECO ROLANDO PASCUAL P.S.A. PARTICIPES NECESARIOS DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL (4 HECHOS) PARA CADA UNO DE LOS NOMBRADOS EN CONCURSO REAL, HERRERA LEONEL ALDO P.S.A. PARTICIPE NECESARIO DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL (3 HECHOS) EN CONCURSO REAL, LIQUIN ELINA ELIZABETH P.S.A. PARTICIPE NECESARIA DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ADMINISTRACION INFIEL (1 HECHO). CIUDAD.-

Se notifica en su Domicilio Electrónico a:

Abogado: MATUK, ALBERTO MIGUEL (MP: 579)

PROVEÍDO

///San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 2.026.- VISTO: El Expte., Nº P-140.750/16, recaratulado: "FELLNER, EDUARDO ALFREDO; COSENTINI, LUÍS HORACIO p.s.a. de ABUSO DE AUTORIDAD, FALSIFICACIÓN IDEOLÓGICA DE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN CONCURSO IDEAL; AMBOS EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CARRIZO, HÉCTOR GUSTAVO Y MERCADO, JOSÉ LUÍS p.s.a. de ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CONCURSO REAL. SALA, MILAGRO AMALIA ÁNGELA p.s.a. de FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO Y NIVELLO, GERMAN ARIEL p.s.a. ABUSO DE AUTORIDAD Y FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CONCURSO REAL. FELLNER, EDUARDO ALFREDO Y COSENTINI, LUIS HORACIO p.s.a. ORGANIZADORES DE ASOCIACIÓN ILÍCITA Y COAUTORÍA DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL (16 HECHOS) TODOS EN CONCURSO REAL. CARRIZO, HÉCTOR GUSTAVO; MERCADO, JOSÉ LUIS; ABREGÚ, JOSÉ LUCIO p.s.a INTEGRANTES DEL DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA Y COAUTORÍA

DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL (16 HECHOS) TODOS EN CONCURSO REAL. SALA, MILAGRO AMALIA ANGELA p.s.a. COAUTORA DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL (16 HECHOS). DÍAZ, GLADIS NOEMÍ Y AIZAMA, LILIANA MIRTA p.s.a. COAUTORAS DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL (12 HECHOS). JORGE, RAÚL EDUARDO; MOISÉS, JULIO CARLOS; ALE, RAMÓN JORGE Y FLORES, ELSA FAUSTINA p.s.a. PARTÍCIPIES NECESARIOS DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL, CUATRO HECHOS PARA CADA UNO EN CONCURSO REAL. TRENQUE, CLAUDIA ALICIA p.s.a. ORGANIZADORA DE LA ASOCIACIÓN ILÍCITA. FELLNER, EDUARDO ALFREDO; COSENTINI, LUÍS HORACIO; CARRIZO, HÉCTOR GUSTAVO Y MERCADO, JOSÉ LUÍS P.S.A. DE COAUTORÍA DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL (24) HECHOS PARA CADA UNO DE LOS NOMBRADOS EN CONCURSO REAL. ABREGÚ, JOSÉ LUCIO P.S.A. FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL EN GRADO DE COAUTORÍA (18) HECHOS EN CONCURSO REAL. SALA, MILAGRO AMALIA ÁNGELA P.S.A. COAUTORA DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL (24) HECHOS EN CONCURSO REAL. DIAZ, GLADIS NOEMÍ Y AIZAMA, LILIANA MIRTA P.S.A. FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL (8) HECHOS PARA CADA UNA DE LAS NOMBRADAS EN CONCURSO REAL. ORTIZ, ALBERTO FAUSTINO; BAUTISTA, SERGIO GUSTAVO; MENDIETA, ADRIÁN RUBÉN; ORTEGA, NILSON GABRIEL Y FICOSECO, ROLANDO PASCUAL P.S.A. PARTÍCIPIES NECESARIOS DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL CUATRO (4) HECHOS PARA CADA UNO DE LOS NOMBRADOS EN CONCURSO REAL. HERRERA, LEONEL ALDO P.S.A. PARTÍCIPE NECESARIO DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL (3) HECHOS EN CONCURSO REAL. LIQUIN, ELINA ELIZABETH P.S.A. PARTÍCIPE NECESARIA DEL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN INFIEL (1) HECHO –Ciudad”, y;**CONSIDERANDO:...****JUZGADO PENAL ECONOMICO Y DELITOS CONTRALA ADMINISTRACION PÚBLICA****RESUELVE:**1.- DISPONER que el presente legajo habrá de tramitarse bajo las previsiones de la Ley N° 5623 y sus modificatorias de conformidad a lo estatuido por la Resolución N° 02 de fecha 23 de febrero del año 2023 emitida por el Superior Tribunal de Justicia (hoy - en virtud de la reforma

Constitucional Provincial – denominado Suprema Corte de Justicia) por los fundamentos dados.2.- MANTENER la Competencia territorial y material de éste Juzgado Especializado de conformidad a lo establecido en los artículos 75 inciso 12 y 116 de la Constitución Nacional y por los fundamentos dados.3.- NO HACER LUGAR al Planteo de Plazo Razonable incoado por las distintas defensas técnicas de los imputados, por los fundamentos dados.4.- NO HACER LUGAR a la oposición de Requerimiento de Citación a Juicio formulada por la defensa técnica del encartado LÓPEZ, José Francisco, en razón de los fundamentos dados en el exordio.5.- NO HACER LUGAR a la oposición de Requerimiento de Citación a Juicio realizada por la defensa técnica del encartado NIVELLO, Germán Ariel en razón de los argumentos dados en el exordio de la presente.6.- NO HACER LUGAR a la Nulidad esgrimida por la defensa técnica de la encartada Milagro Sala, en cuanto al período de funcionamiento de la Asociación Ilícita, por los fundamentos dados.7.- NO HACER LUGAR a la Nulidad de la Acusación, por violación al Principio de Congruencia, esgrimido por la defensa técnica de la encartad Milagro Sala, por los fundamentos dados.8.- NO HACER LUGAR al planteo de “Non bis ídem”, en lo que respecta a la Asociación Ilícita, formulado por la defensa técnica de Milagro Sala, por los fundamentos dados.9.- NO HACER LUGAR a la Oposición al Requerimiento de Citación a Juicio esgrimida por la defensa técnica de la encartada Milagro Sala, por los fundamentos dados en el exordio de la presente.10.- NO HACER LUGAR a la a la Oposición al Requerimiento de Citación a Juicio formulada por la defensa técnica de la encartada Gladys Noemí DÍAZ, en virtud de las razones dadas dados en el exordio de la presente.11.- NO HACER LUGAR a la Excepción de Cosa Juzgada planteada por la defensa técnica de la imputada Mirta Liliana AIZAMA, por ser manifiestamente improcedente y por los fundamentos dados.12.- NO HACER LUGAR al Cambio de Calificación Legal formulado por la defensa técnica de la imputada Mirta Liliana AIZAMA, por los fundamentos dados.13.- NO HACER LUGAR a la Oposición al Requerimiento de Citación a Juicio planteado por la defensa técnica de la encartada Mirta Liliana AIZAMA, por los fundamentos dados en el exordio de la presente.14.- NO HACER LUGAR a la Oposición al Requerimiento de Citación a Juicio formulada por la defensa técnica de la imputada Claudia Alicia TRENQUE, por los fundamentos dados en el exordio de la presente.15.- NO HACER LUGAR a la cuestión de Plazo Razonable interpuesto por la defensa técnica del encartado FELLNER, Eduardo Alfredo, por los fundamentos dados.16.- HACER LUGAR al planteo de Oposición al Requerimiento de Citación a Juicio articulado por la defensa técnica que asiste y representa al acusado FELLNER, Eduardo Alfredo, en su consecuencia debe ser sobreseído parcial y definitivamente por lo hechos por los que venía acusado, en razón de lo previsto por el artículo 386º, a tenor de lo previsto por el artículo 379º inciso 2 del Código Procesal Penal de la Provincia (Ley Nº 5623/2009).17.- NO

HACER LUGAR a la oposición articulada por la defensa técnica que asiste y representa al imputado COSENTINI, Luis Horacio, en lo que respecta a ser considerado “CO-AUTOR DEL DELITO DE AMDINISTRACION FRAUDULENTA POR ADMINISTRACION INFIEL EN PERJUICIO DE UNA ADMINISTRACION PUBLICA” conforme lo previsto en los artículos 173 inc. 7 y 174 inc. 5 en función de lo normado por el artículo 45° del Código Penal de la Nación, por la razones dada en el exordio de la presente.18.- SOBRESER PARCIAL y DEFINITIVAMENTE al encartado COSENTINI, Luis H., como supuesto autor de los delitos de “Abuso de autoridad y Falsedad ideológica de instrumento público; de asociación ilícita en carácter de organizador”, en razón de lo previsto por el artículo 386°, a tenor de lo previsto por el artículo 379° inciso 2 del Código Procesal Penal de la Provincia (Ley N° 5623/2009), por los fundamentos dados en el exordio.19.- NO HACER LUGAR a la Nulidad de la Declaración Indagatoria formulada por la defensa técnica del imputado ABREGU, José Lucio, por los fundamentos dados.20.- NO HACER LUGAR al planteo de incumplimiento del artículo 371° del Código Penal de la Provincia (Ley N° 5623), por los fundamentos dados.21.- NO HACER LUGAR a la oposición al Requerimiento de Citación a Juicio formulada por la defensa técnica del imputado ABREGU, José Lucio, en consecuencia tener al nombrado como “CO-AUTOR DEL DELITO DE AMDINISTRACION FRAUDULENTA POR ADMINISTRACION INFIEL EN PERJUICIO DE UNA ADMINISTRACION PUBLICA” conforme lo previsto en los artículos 173 inc. 7 y 174 inc. 5 en función de lo normado por el artículo 45° del Código Penal de la Nación, por los argumentos dados en el exordio de la presente.22.- NO HACER LUGAR a la oposición al Requerimiento de Citación a Juicio formulada por la defensa técnica del imputado CARRIZO, Héctor Gustavo, en consecuencia tener al nombrado como “CO-AUTOR DEL DELITO DE AMDINISTRACION FRAUDULENTA POR ADMINISTRACION INFIEL EN PERJUICIO DE UNA ADMINISTRACION PUBLICA” conforme lo previsto en los artículos 173 inc. 7 y 174 inc. 5 en función de lo normado por el artículo 45° del Código Penal de la Nación, por las razones dadas en el exordio de la presente.23.- HACER LUGAR a la oposición al Requerimiento de Citación a Juicio articulada por la defensa técnica del C.P.N. MERCADO, José Luis de conformidad a lo previsto en el artículo 386° y, en consecuencia, dictar en su favor el sobreseimiento total y definitivo del nombrado bajo la previsión de lo normado en el artículo 379° inciso 2do., del Código Procesal Penal de la Provincia (Ley N° 5623).24.- HACER LUGAR a la oposición al Requerimiento de Citación a Juicio articulada por las distintas defensas técnicas de los imputados “JORGE, Raúl Eduardo; MOISES Julio Carlos; FLORES, Elsa Faustina; ORTIZ, Alberto Faustino;; HERRERA, Aldo Leonel; ORTEGA, Nilson Gabriel; FICOSECO, Rolando Pascual y LIQUIN, Elina Elizabeth”, haciendo efectiva el alcance de la misma para

aquellos imputados que no hayan formulado oposición alguna, ALE, Ramón Jorge; MENDIETA, Adrián; BAUTISTA, Sergio Gustavo, en consecuencia dictar el sobreseimiento total y definitivo de los nombrados, de conformidad a lo normado por el artículo 379° inciso 2do., del Código Procesal Penal de la Provincia (ley 5623) y por los fundamentos dados. 25.- Se informa a las partes del presente legajo, que debido al volumen de la Resolución, la misma será cargada en el Sistema del Poder Judicial, asimismo será remitida a los correos electrónicos denunciados oportunamente y también a través de la aplicación de WhatsApp de los letrados intervinientes, debiendo por Secretaría dejar las constancias respectivas. 26.- Protocolícese, hágase saber, etc. FDO. DR. RODOLFO MIGUEL FERNANDEZ, JUEZ ESPECIALIZADO. Ante mí: Dr. Marcelo Luis Velasco, Secretario de 1° Instancia.-

Firmado Electrónicamente: MARCELO LUIS RAMON VELASCO
Función: SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA de Juzgado de Control - Juzgado de Control en lo Penal Económico y Delitos contra la Administración
Valor de Comprobación: 3e305a941e45f01b50349e4acfe3161b
Fecha de Notificación: **04-03-2026**